PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 25 de enero de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.049/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 25 de enero de 2022, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio que declara desierta Licitación N° 3866-1-LE22 "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
2) El decreto alcaldicio N° 018 de fecha 07 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3866-1-LE22 LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA.
3) El decreto alcaldicio N°032 de fecha 17 de enero de 2022, que designa comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3866-1-LE22 "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos

D E C R E T O

1° DECLÁRESE desierta la licitación N° 3866-1-LE22 "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA", por no contar con ofertas admisibles de evaluar.

REGÍSTRESE

CO ... icipal, ... de compras, a ... narias con ... ción de Control, Finc ... na vez hec

CA

Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

VV/GDM/JVH/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2076515-48b57e en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo